

ORD. 122/2020 - ESCRITURACIÓN VIVIENDA N° 29, BARRIO 63 VIVIENDAS, SRES. FIGUEREDO-FELIX.-

Publicado el 14 octubre, 2020

... VISTO:

El Expediente N° 173-E-2020, iniciado por Mensaje N° 093/2020 del Departamento Ejecutivo; y

... CONSIDERANDO

QUE por el mismo los Sres. Odelmar Figueredo y Laura Daniela Félix solicitan escriturar ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la Vivienda N° 29 del barrio 63 Viviendas, Cooperativa "Jóvenes Familias para la Vivienda Ltda.";

- QUE a fojas 16 obra el dictamen del Jefe del Departamento de Catastro Municipal, quien manifiesta que la Vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;

- QUE los peticionantes solicitan llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 21 a 23 la correspondiente encuesta socio-económica;

... POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda N° 29 del Barrio 63 Viviendas Cooperativa "Jóvenes Familias para la Vivienda Ltda." de la Ciudad de Salto, identificada Catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 25, MANZANA 25 s, PARCELA 3, Partida 21976, según Plano de Mensura y División 67-13-2018, a favor de los Sres. FIGUEREDO, Odelmar, D.N.I.: 22.378.182 y FELIX, Laura Daniela, D.N.I.: 26.341.961.-

ARTICULO 2º - Declárase de "Interés Social" la escrituración mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes

de Octubre del año dos mil veinte.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión. . .VISTO:

El Expediente N° 173-E-2020, iniciado por Mensaje N° 093/2020 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo los Sres. Odelmar Figueredo y Laura Daniela Félix solicitan escriturar ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la Vivienda N° 29 del barrio 63 Viviendas, Cooperativa "Jóvenes Familias para la Vivienda Ltda.";

- QUE a fojas 16 obra el dictamen del Jefe del Departamento de Catastro Municipal, quien manifiesta que la Vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;

- QUE los peticionantes solicitan llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 21 a 23 la correspondiente encuesta socio-económica;

. . .POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda N° 29 del Barrio 63 Viviendas Cooperativa "Jóvenes Familias para la Vivienda Ltda." de la Ciudad de Salto, identificada Catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 25, MANZANA 25 s, PARCELA 3, Partida 21976, según Plano de Mensura y División 67-13-2018, a favor de los Sres. FIGUEREDO, Odelmar, D.N.I.: 22.378.182 y FELIX, Laura Daniela, D.N.I.: 26.341.961.-

ARTICULO 2° - Declárase de "Interés Social" la escrituración mencionada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Septiembre del año 2020 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2020.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Octubre de 2020.-

Ordinaria de fecha 23 de Septiembre del año 2020 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2020.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Octubre de 2020.-